

RESOLUCIÓN NÚMERO 0998 DE 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0153 del 28 de abril de 2025 "Por la cual se asignan Doscientos sesenta y cuatro (264) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, Fonvivienda profirió la Resolución No. 0153 del 28 de abril de 2025 "Por la cual se asignan Doscientos sesenta y cuatro (264) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural".

Que por un error de transcripción en la parte resolutive del acto administrativo, se incluyó en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, se citó de manera incorrecta el nombre del gestor, como se describe a continuación:

No.	CODIGO HOGAR	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR	VALOR SFVR
23	215870	26209917	DILIA ROSA	PEREZ FUENTES	CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	\$ 30.528.054,00
24	215949	1074003871	YURIS PAOLA	ALCALA RIOS	CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	\$ 30.769.060,00
25	264420	2822997	ALFREDO ENRIQUE	SALCEDO VARGAS	CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	\$ 35.564.979,00

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0153 del 28 de abril de 2025 "Por la cual se asignan Doscientos sesenta y cuatro (264) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

De tal suerte que la información correcta es la siguiente:

No.	CODIGO HOGAR	IDENTIFIC ACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAME NTO	MUNICIPI O	GESTOR	VALOR SFVR
23	215870	26209917	DILIA ROSA	PEREZ FUENTES	CORDOBA	TIERRALTA	ASOSINÚ	\$ 30.528.054,00
24	215949	1074003871	YURIS PAOLA	ALCALA RIOS	CORDOBA	TIERRALTA	ASOSINÚ	\$ 30.769.060,00
25	264420	2822997	ALFREDO ENRIQUE	SALCEDO VARGAS	CORDOBA	TIERRALTA	ASOSINÚ	\$ 35.564.979,00

Que, por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que, teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo transcrito en precedencia y corresponde a una omisión, constitutiva de un error involuntario también denominado de transcripción, que no incide en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir en lo pertinente la Resolución No. 0153 del 28 de abril de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar parcialmente la parte resolutive del artículo 1º de la Resolución No.0153 del 28 de abril de 2025, *"Por la cual se asignan Doscientos sesenta y cuatro (264) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*, en lo relacionado con el error en el nombre del gestor, el cual quedará así:

No.	CODIGO HOGAR	IDENTIFIC ACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAME NTO	MUNICIPI O	GESTOR	VALOR SFVR
23	215870	26209917	DILIA ROSA	PEREZ FUENTES	CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	\$ 30.528.054,00
24	215949	1074003871	YURIS PAOLA	ALCALA RIOS	CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	\$ 30.769.060,00
25	264420	2822997	ALFREDO ENRIQUE	SALCEDO VARGAS	CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	\$ 35.564.979,00

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0153 del 28 de abril de 2025 "Por la cual se asignan Doscientos sesenta y cuatro (264) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0153 del 28 de abril de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 NOVIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.11.21 15:33:41 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Laura Alejandra Jimenez Acosta
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrei Suarez
Contratista
SSEVR

Janneth Riaño
Contratista
Contrato nro. 616 de 2025
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR